

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Solicitud de restitución (Art. 69 ley 446 de 1998)
Solicitante	La jefe Unidad de Conciliación Dra. Alejandra Betancur Sierra de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
A favor de	ARRENDAMIENTOS ALNAGO Representada legalmente ARACELLY DEL SOCORRO NARANJO ARISTIZÁBAL C.C. 43.095.952
Demandado	KARLA GABRIELA QUIROZ ESTRADA, con CC 1.128.226.025
Radicado	05001-40-03-014-2021-00653-00
Asunto	Admite solicitud - Ordena Despacho Comisorio
Auto:	Nº 0375

En atención a la solicitud presentada por la conciliadora en Dra. **Alejandra Betancur Sierra** de la **Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia**, obrando como lo ordena el artículo 69 de la ley 446 de 1998, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud de Diligencia de entrega del INMUEBLE ARRENDADO, presentada por la **Alejandra Betancur Sierra**.

SEGUNDO: En consecuencia, conforme lo establece el artículo 69 de la ley 46 de 1998, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín, comisiona **a los JUZGADOS DE CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN ®**, para que haga la diligencia de restitución del bien inmueble ubicado en la **CALLE 32C # 28C-51 APTO 1003 BLOQUE 3 PARQUEADERO COMUN**, de la ciudad de Medellín. Por secretaria expídase el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **989aba0bd976920a685f2df82cf9edffbe30f830853594a9bf21e6bdf616541**

Documento generado en 08/03/2022 04:50:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>